

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, informándole que se recibió escrito proveniente de la parte demandante, solicitando la corrección de los autos proferidos por este juzgado el 22 de junio y 21 de julio de los corrientes, y la entrega de depósitos judiciales. Armenia -Quindío-, 29 de septiembre de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por **ALFREDO LÓPEZ VILLALOBOS** en contra **LORENA GONZÁLEZ PEÑA**, una vez revisados los autos proferidos por este Despacho los días **22 DE JUNIO** y **21 DE JULIO DE 2023**, advierte esta judicatura que existió un error en la identificación de las partes, por lo que, de acuerdo a la facultad consagrada en los arts. 123 y 286 del CGP, se dispone **CORREGIR** dicho yerro; y, en consecuencia, para todos los efectos entiéndase que quienes fungen como partes en el presente asunto son **ALFREDO LÓPEZ VILLALOBOS** como demandante, y **LORENA GONZÁLEZ PEÑA**, como demandada.

Ahora bien, frente a la solicitud de entrega de títulos, el Despacho se sirve informar que una vez consultado el portal web del banco agrario, se pudo observar que a la fecha existen depósitos pendientes de pago para el presente proceso.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 447 del CGP, se **ORDENA** la entrega a la parte demandante, por intermedio de su endosatario en procuración con facultad para recibir, **WILDER ARNOBER LOAIZA CASTAÑEDA**, con cédula Nro. **7.529.704** y tarjeta profesional Nro. **242.327** del C.S. de la J., de los depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso hasta la concurrencia del valor liquidado.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de octubre de 2023. No. 170



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baee98c23ff38a03f8d1d6390d7f76d726ac178b59403507bf96c0984d60cbee**

Documento generado en 28/09/2023 06:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>